

Diana

Pereira Octubre 13 de 2015

Doctora Graciela Diez Arias -

Dirección Operativa de Asesoría Jurídica y Control Interno Disciplinario del Personal Docente

Secretaría de Educación Municipio de Pereira.

Tels. Dirección Jurídica 3248254 - 3248107

Dir. Cra 7a Nro. 18-55 Piso 8 Palacio Municipal - Pereira Risaralda - Colombia

Referencia: Solicitud investigación disciplinaria Centro docente Centenario

La suscrita Diana María Jurado , identificada con la CC No 42112911 expedida en Pereira obrando en nombre propio y como madre del menor Nicolás Ariza , estudiante de la institución educativa Centenario en el grado 7° quien falleciera el pasado 18 de agosto de los corrientes a causa de suicidio , solicito esa dependencia se investigue la actuación de los o el docente encargado(s) en el manejo de los asuntos disciplinarios o académicos que pudieran haberse convertidos en fatales determinadores en la muerte de mi hijo.

Mi petición la fundamento en los siguientes

Hechos:

- 1- El día 18 de agosto fecha de la muerte de mi hijo , y como preámbulo a este desenlace fatal , fui receptora de una nota del colegio refrendada con la firma de un profesor de nombre **William M** donde se me convoca a entrevista para tratar asuntos "académicos , convivencia" (Se anexa copia) para el día 21 de agosto de los corrientes.
- 2- Ese mismo día en horas de la mañana fue contactado telefónicamente mi esposo y padre de mi hijo, para que compareciera al día siguiente para tratar asuntos de disciplina y convivencia de mi hijo Nicolás.
- 3- Como se puede observar, en la nota escrita citándome para el día 21 de agosto y la llamada telefónica hecha al padre del niño convocándolo para el día siguiente, se evidencia no solo la improvisación administrativa de la institución educativa para abordar la temática de mi hijo, sino también la gravedad del caso que lo involucra y que a la fecha desconocemos los pormenores del mismo.
- 4- Resulta más que relevante , que la fecha del envío de la nota, coincida con la fatal decisión de mi asistido para acabar con su vida en las primeras horas de la tarde , después de regresar del colegio con la nota citatoria referida arriba , máxime cuando desde el día anterior el niño me manifestaba estar aburrido por una supuesta situación de maltrato y persecución por parte de su director de grupo. Podemos entonces preguntarnos hasta qué punto los temas a tratar revestían tal gravedad como para tomar esta decisión, partiendo del hecho que mi hijo no tiene problemas al interior de su familia ni con sus allegados más inmediatos.
- 5- Para dilucidar lo anterior he enviado a las directivas del plantel educativo centenario oficio peticionario el pasado 07 de octubre (Se anexa copia con recibido) para que me documenten sobre los procesos académicos y/o disciplinarios vigentes a la fecha 18 de agosto que tenía mi hijo en esa institución educativa.

6- A lo anterior se suma la versión de varios compañeros de estudio de mi hijo quienes espontáneamente me abordaron para manifestar la indignación que les producía el maltrato verbal y humillante proferido por el director de grupo, hacia mi hijo en los días previos a su muerte.

PRETENCIONES

Por todo lo aquí expuesto y con otros elementos que oportunamente hare llegar esa dependencia, solicito respetuosamente que:

Se investigue los procedimientos de tipo legal enmarcados en la ley 1620 de marzo de 2013, particularmente en lo concerniente a lo actuado desde el comité de convivencia escolar que debió empezar a operar desde el año inmediatamente anterior al interior de esta institución educativa.

Que con base a lo anterior se hace necesario determinar hasta qué punto la problemática planteada desde la institución educativa Centenario en el caso de mi hijo, pudo constituirse como detonante del suicidio de mi hijo Nicolás.

Una vez se tenga el informe de esta instancia de convivencia, se proceda por parte de esa dependencia de la secretaria de educación, conceptuar sobre la legalidad y oportunidad de lo actuado desde la institución educativa Centenario, y que tal documento haga parte de la las pruebas materiales que debo adjuntar a la **fiscalía General de la Republica** en el proceso de investigación de las causas que de fondo se constituyeron en los determinadores de la muerte de mi hijo Nicolás.

PRUEBAS

Con Base a lo aquí expuesto , me permito solicitar se oiga en versión libre acompañada de su acudiente a la niña **Mariana Restrepo del grado 8** jornada de la mañana de la institución educativa Centenario quien en compañía de varios estudiantes compañeros de curso del mismo grado de él , me han aportado espontáneamente versiones sobre los graves antecedentes de maltrato Verbal y humillaciones por parte del docente director de grupo y que presidieron la muerte de mi hijo.

Igualmente anexo a la presente la nota de citación a entrevista firmada por el Profesor William M , lo mismo que nota refrendada por mí , solicitando documentación que soporte actuaciones disciplinarias y/o académicas relacionadas con el desempeño o, comportamiento de mi hijo al interior de la institución educativa Centenario .

Finalmente solicito se me convoque en compañía de mi esposo y /o con apoderado para ampliar lo aquí solicitado en esta investigación disciplinaria

A la espera de sus consideraciones y determinaciones, se suscribe de usted a respetuosamente:

DIANA MARIA JURADO

CC No 42112911 expedida en Pereira

Madre y acudiente Menor Nicolás Ariza Celular No 310410667

CC Personería Municipal



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	14 de octubre de 2015	Número de radicado:	55892
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIANA MARIA JURADO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE INVESTIGACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

